Año de 1895. Viernes 13 de Diciembre. Núm. 149.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO.

Circular.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Octubre último, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha señalado el día 16 de Enero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 19.379'03 pesetas, de las obras de construcción de una alcantarilla para desagüe y saneamiento de los terrenos que rodean el Palacio de la Exposición de la Industria y de las Artes.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante dicho Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 11 inclusive de Enero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja de..... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería central el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Segovia 10 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

PESAS Y MEDIDAS.

Circular.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de ocho días dado en mi circular inserta en el *Boletín oficial* del 25 del pasado, para que los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia mandaran una relación como el modelo que en aquella se inserta, de los industriales que en sus localidades tuvieran necesidad de usar pesas y medidas para el ejercicio de su industria ó profesión, y no habiéndolo hecho aun más que la mitad próximamente de ellos, me veo en la necesidad de recordar á los demás el cumplimiento de estas mis órdenes, que como todas las que emanan de este Gobierno, deben ser obedecidas sino quieren exponerse á sufrir el correspondiente correctivo.

Segovia 11 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ÓRDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Turégano, el día siete del corriente, desaparecieron de dicha villa dos galgas de las señas que á continuación se expresan, propiedad del gitano Jorge Duas Vargas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, las entreguen en la Alcaldía de la citada villa de Turégano á los fines procedentes.

Segovia 11 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
Julián González.

Señas de las galgas.—Una como de ocho años, color verdina clara, atiende por lagartija, inútil de un dedo de la pata derecha.

Otra de seis meses, hija de la anterior, colorada, con un poco blanco debajo del pescuezo y blanco el extremo del rabo.

Alcaldía constitucional de Segovia.

JUNTA DE LA CÁRCEL DEL PARTIDO.

La Comisión permanente de la Junta de cárcel de este partido, usando de las facultades que la están conferidas, acordó en sesión de 26 de Julio pasado, la subasta de las obras de elevación de muros exteriores del piso principal de la cárcel; y ejecutando el mencionado acuerdo, se anuncia que dicha subasta se celebrará públicamente el día 20 del próximo mes de Enero, en el despacho de esta Alcaldía y con la

presidencia del Sr. Alcalde, bajo el tipo de veintitres mil trescientas ochenta y siete pesetas, diez céntimos, por medio de pliegos de proposiciones cerrados y arregladas al modelo que á continuación se inserta, en conformidad á lo dispuesto en el art. 16 y demás de aplicación del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Para ser licitador, se requiere constituir un depósito provisional de mil ciento sesenta y nueve pesetas, treinta y cinco céntimos, ó sea el cinco por ciento del tipo de la subasta, y el rematante prestará la fianza definitiva de dos mil trescientas treinta y ocho pesetas, setenta céntimos, como garantía del cumplimiento del contrato.

El rematante deberá empezar las obras en el plazo de diez días, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación de la subasta y las terminará en el transcurso de seis meses, siempre que el temporal de hielos lo permita, con sujeción extricta á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 11 de Diciembre de 1895.—El Alcalde Presidente, Mariano Villa.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de....., según cédula núm....., que acompaña, se compromete á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de elevación de muros exteriores del piso principal en la construcción de la cárcel de partido, por la cantidad de..... (pesetas, en letra), y con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, y de los cuales está enterado.

(Fecha y firma.)

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda practicar con el acierto debido el recuento general de ganadería que previene el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que todos los ganaderos que han sufrido alteración en la riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de esta Corporación, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, dentro del término de diez dias; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se entiende renunciado al derecho de figurar en el apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1896 á 97, y no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público en general.

Cozuelos de Fuentidueña 9 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Segundo Bernabé.

Alcaldía de Tolocirio.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda obrar con acierto en el recuento de ganadería que ha de constituirse la riqueza pecuaria en este distrito y año económico de 1896 á 97, se hace preciso que todos los vecinos y propietarios ganaderos, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, relaciones de las altas y bajas que hubieren esperimentado sus riquezas en el año actual; prevenidos que de no verificarlo dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tolocirio 8 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Rufo González.

Alcaldía de Caballar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del recuento general de ganadería para el año económico de 1896 á 97, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaria del Ayuntamiento, en el plazo de diez dias, contados desde que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Caballar 9 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Clemente Contreras.

Alcaldía de Caballar.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, donde podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo expresado; pues pasado éste, no se admitirá ninguna.

Caballar 9 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Clemente Contreras.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en autos ejecutivos promovidos por Matías Martín Sanz, vecino de Casla, contra su convecino que fué, Juan Sanz Esteban, se sacan á pública subasta en quiebra de D. Gabriel Baeza Ayuso, vecino Navafría, y bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Término de Casla.

Una casa con su corral, calle de San Pedro, sin numeración, de planta baja, principal y desván, y linda á la derecha, encerradero de D. José Gil; izquierda, calle pública; espalda, calle de San Pedro, y frente, el corral, y este con casa de Mariano Onceja y Estanislao Alvaro; tasada en 3.198'25 pesetas.

Un huerto al sitio del Concejo, de nueve centiáreas; linda E., reguera de los huertos; S., de Ramona Gil; O., de Miguel Sanz, y N., de Miguel Suárez; en 11 idem.

Otro huerto al sitio de la Carrera, de dos áreas y cincuenta centiáreas; linda al E., camino que va á la sierra; S., de Fulgencio Martín; O., con su pared, y N., de Matías Martín; en 10 idem.

Y una suerte de tierra en el Cerquillo de Pontuso, por bajo del puente de la carretera, de una área y dos centiáreas; linda á E., de Vicenta Martín; S., de Francisco de las Heras; O., de Antonio de las Heras, y N., el río; en nueve idem.

El que quiera interesarse en la compra de los bienes detallados, puede acudir á la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta del corriente mes y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes; que existe título inscripto de los inmuebles, con los cuales se conformará el comprador, sin derecho á exigir otros, y que es necesario consignar antes de la subasta el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en Sepúlveda á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—F. Alcón.—Ante mí: Mariano de Frutos.

Juzgado municipal de Fresno de Cantespino.

Don Eugenio Bermejo Illana, Juez municipal de Fresno de Cantespino, en el partido de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Vicente González Nuño, de esta vecindad, contra Clemente Bahón Alonso, que lo es de Barahona de Fresno, sobre pago de pesetas y para pago del principal, costas y gastos, le han sido embargados al Bahón los bienes que se reseñarán, y como no haya habido postor en la primera subasta que tuvo efecto en el día veintinueve de Noviembre, he acordado en providencia del treinta del mismo, que para la venta de dichos bienes se celebre nueva subasta, la cual será doble y simultánea y tendrá efecto ante el Juzgado municipal de Aldeanueva del Monte y este de mi cargo, en sus locales de Audiencia respectivos, el día treinta y uno de este mes, á las diez de la mañana, cuyos bienes con la tasación primitiva reducida al setenta y cinco por ciento de su tasación, son los siguientes:

Muebles.

Una mesa de pino, tasada en 0'75 pesetas.

Tres sillas ordinarias viejas, en 0'56 idem.

Setenta y siete machones de pino nuevos, en 14'25 idem.

Quince canales de pino para comer el ganado, en 5'25 idem.

Una pesebrera de roble, de tres senos, en 1'50 idem.

Nueve haces de bálago, en 0'75 idem.

Un saco con dos fanegas y media de cal, en 1'88 idem.

Raices.

Una casa con su corral por delante en el casco de la población de dicho Barahona, á la calle Real, número quince; que linda al Saliente, con tinada de Juan Ponce; Poniente, otra de Mariano Illana, y Norte, otra de Ignacio Montero; tasada en 225 pesetas.

Otra casita accesoria á la anterior; que linda por Saliente, la calle Real; Poniente, la casa anterior, y Norte, tinada de Juan Ponce; tasada en 75 idem.

Servirá de tipo para la subasta la tasación reducida de todos y cada uno de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquél, con advertencia de que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en algún establecimiento público una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos.

No habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, ni habiéndose suplido su falta por los medios que la ley Hipotecaria autoriza, será su adquisición de cuenta y riesgo del comprador.

Dado en Fresno de Cantespino á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Bermejo.—P. S. M.: Victoriano Provencio, Secretario.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de los meses de Julio y Agosto del año 1894 á las amas de la provincia de Segovia, que tengan expósitos de esta Inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle Mesón de Paredes, núm. 80, el día 28 del corriente mes de Diciembre.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y la fe de vida del expósito firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 11 de Diciembre de 1895.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

SE ARRIENDA

á pasto y labor, por tiempo de cuatro años, la tercera parte del término de Colina, con sus cuadras y chiqueros, situado en la jurisdicción de Fuentemilanos.

Para tratar y enterarse de las condiciones, dirigirse al administrador, don Mariano Gila, en Vegas de Matute.

ANUNCIO.

Se subastan 4.313 pinos del coto redondo del Parral de Pirón, el día 19 del corriente, á las doce de la mañana, en la casa de don Juan Catáneo, San Agustín, 10.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa de dicho señor.

IMPRENTA PROVINCIAL.